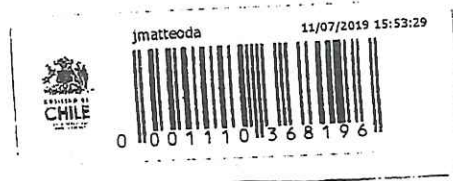


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Nominación CZP Región de Los Lagos



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 7 NOV 2019

REGISTRADO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE  
LOS MIEMBROS TITULARES Y  
SUPLENTE DEL CONSEJO  
ZONAL DE PESCA DE LA  
REGIÓN DE LOS LAGOS QUE  
INDICA Y ABRE PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE  
NOMINACIÓN A CARGOS  
DECLARADOS VACANTES.

D.S. Nº 99

SANTIAGO, 17 SET. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, Nº 163 de 2014 y Nº 113 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de Cómputos de fecha 25 de enero de 2019 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resolución Exenta Nº 3223, de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los Memorandos (D.D.P.) Nº 1109 de 2018 y (D.D.P.) Nº 0371, de 2019 y (D.J.) Nº 009 de 2019, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los D.S. Nº 163 de 2014 y Nº 113 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de cuatro años, de los cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 07 de septiembre de 2018, por medio de la Resolución Exenta Nº 3223 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, con fecha 25 de enero de 2019, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones al referido Consejo Zonal de Pesca.

TOMADO RAZÓN  
MAR 2020  
Contralor General  
de la República

T/R. 10.03.2020  
OFICINA DE PARTES  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
30 MAR 2020  
TERMINO DE TRAMITACION



amb. pesca polj & Tracto

4.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

**I. En representación de las universidades o institutos profesionales.**

**i. Primer cargo.**

Titular: Kurt Paschke La Manna, RUT 10.112.213-1.

Suplente: Carlos Molinet Flores, RUT 8.196.188-3.

**ii. Segundo cargo.**

Titular: Sandra Bravo Segura, RUT 6.764.133-7

Suplente: Renato Westermeier Hitschfeld, RUT 6.268.593-k.

**II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial legalmente constituidas.**

**i. Cargo armadores industriales.** Cargo vacante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º del D.S. Nº 453 y sus modificaciones, por haberse presentado carta de renuncia del cargo suplente con fecha 7 de febrero de 2019.

**ii. Cargo industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros.** Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

**III. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral. Cargo trabajadores de la industria.**

Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**Artículo 3°.-** Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo 1° del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial. Las nominaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENQUE**  
Presidente de la República



  
**JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA**  
Ministro de Economía y Fomento y Turismo



exp  
CGS/AVT/AOJ

